



DECRETO N° 3916 /

VALLENAR,

03 OCT. 2016

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Monitora de Yoga para Taller de Autocuidado a funcionarios y ex funcionarios de los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- Resolución Exenta N° 2213 de fecha 10 de Agosto de 2016 que aprueba Convenio Promoción de la Salud 2016 -2018.
- 4.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **DOÑA GLORIA DEL CARMEN CACERES GALARCE**, RUT N° 6.475.279-0, por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2016, para que se desempeñe como monitora de Yoga en "**Programa Plan Comunal de Promoción de la Salud**".
- 2.- Cancélese a **DOÑA GLORIA DEL CARMEN CACERES GALARCE** el valor por cada sesión realizada de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) Impuesto incluido, las cuales se realizarán tres veces a la semana, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a cuentas presupuestarias de salud vigentes.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.

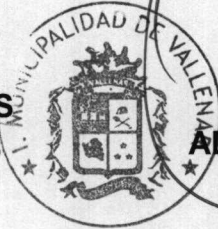


5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.

6.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Oficina de Partes Municipal
- Unidad de Contabilidad Salud Municipal
- Interesada
- Carpeta funcionario
- Archivo Recursos Humanos salud Municipal

RAM/NFR/DRA/PSG/CRT/CRP/vmd